

Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C. Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

- Kin I'r

CIRCULAR EXTERNA _ - 18 8 2 2

新新

Para:

Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera; Empresas de Transporte Terrestre Automotor Especial; Terminales de Transporte; Directores Territoriales del Ministerio de Transporte; Dirección de Tránsito v Transporte de la Policía Nacional; Autoridades de Transporte Municipal.

Asunto:

Contratos de temporada alta y uso de parque automotor en la modalidad especial para suplir la alta demanda.

Estimados señores:

La presente circular tiene por objeto adicionar el listado de los vehículos, rutas y empresas que suscribieron contratos para atender la época de alta demanda entre el 12 de abril de 2019 y 22 de abril de 2019.

El 17 de febrero de 2019 se venció el plazo para enviar el reporte previsto en la Circular 64 de 2016. la Superintendencia hizo un cargue preliminar de información el 20 de marzo de 2019, que se abrió a comentarios hasta el 27 de marzo de 2019, con base en lo anterior el cargue definitivo se hizo el 11 min de abril de 2019. Finalmente, previo análisis de las solicitudes presentadas ante la Superintendencia, se evidenció la necesidad de incluir placas en listado de servicios autorizados, de empresas que presentaron sus solicitudes oportunamente. Podrán acceder al listado en el portal web de la Superintendencia http://www.supertransporte.gov.co así como en el siguiente enlace de consulta: http://www_supertransporte.gov.co/index.php/comunicaciones/contratos-temporada/

En el mencionado enlace se podrá verificar (i) por empresas o NIT, caso en el cual aparecerá cada una de las rutas reportadas al igual que las placas de vehículos asociados a estas, (ii) por placas de vehículos, caso en el cual aparecerá la empresa y ruta asociada a la plaça.

La información que no cumplió con los parámetros señalados por la Circular 64 de 2016 y 50 de 2018, bien sea porque se reportó de forma extemporánea o incompleta, no fue incluida en el listado y se entenderá como no-autorizada para la prestación del servicio. 1 7 ABR 2019

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Superintendente de Transporte (e)



Gobierno